

Firmado el I Plan de Igualdad en Altamira Asset Management

CCOO es el sindicato mayoritario con un 75% de representatividad en la empresa.

Madrid, 18 de Octubre de 2016



El Plan de Igualdad tiene como objeto principal evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres en Altamira respondiendo a los requerimientos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

A requerimiento de la Sección Sindical de CCOO, el Plan de Igualdad tiene vigencia anual puesto que el diagnóstico de situación debe contemplar aspectos relevantes en materia salarial y por categorías para efectuar una valoración adecuada. La empresa se ha comprometido a remitirnos la información.

Este plan contiene:

- Principios básicos que han de regir en la empresa en materia de igualdad.
- Protocolo de prevención del acoso laboral y acoso sexual.
- Indicadores y medidas en materia de igualdad.
- Nombramiento de la Comisión de Igualdad.

Dicho plan ofrece una serie de mejoras en materia de conciliación, respecto del Estatuto de los Trabajadores, que os enumeramos a continuación:

Violencia de género

La persona víctima de violencia de género tendrá derecho, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral a una reordenación del tiempo de trabajo.



Maternidad y Paternidad

La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

Mejora del permiso por nacimiento de hijos, indicando que será de 2 días naturales, ampliables a 1 día natural adicional a disfrutar dentro de los 30 días siguientes al nacimiento.

Lactancia

La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

El permiso de lactancia se disfrutará inmediatamente a la finalización del permiso de maternidad. A su vez, recogemos que el disfrute del mismo podrá ejercerlo el padre o la madre indistintamente en caso de que ambos trabajen.

Se incorpora la mejora de la acumulación del permiso de lactancia pasando a ser 15 días laborales.

Otros Permisos retribuidos

Se amplía a las parejas de hecho el disfrute del permiso en caso de enfermedad grave, hospitalización, intervención quirúrgica o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que suponen 3 días naturales.

Para fallecimiento de cónyuge, padres, padres políticos, hijos y hermanos serán 4 días naturales.

Se aumenta el permiso por matrimonio de padre o madre, hijo o hermano y familiares hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad que supondrá 1 día natural

En definitiva, el **I Plan de Igualdad de Altamira** va a permitir que la plantilla tenga la posibilidad de desarrollar su carrera profesional sin necesidad de renunciar a sus responsabilidades personales y familiares con el convencimiento de que las personas que encuentran el equilibrio en las distintas áreas de su vida presentan un mayor rendimiento y satisfacción.

Tu afiliación es importante.

Octubre 2016.

